



Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 046-2025-MDPH/A

Pampa Hermosa, 25 de febrero del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

VISTO:

El Informe Técnico N.º 022-2025-STDC/PAMPA HERMOSA de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. B. Enrique Canchari Espinoza - Responsable de la Oficina de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo al art. 6 de la Ley N.º 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, mediante Ley N.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD (en adelante la LEY), reglamentada a través del Decreto Supremo N.º 048-2011-TR (en adelante el REGLAMENTO), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y atención y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2) del artículo 16º de la LEY establece que: "Las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, el numeral 16.3) del artículo 16º de la LEY N.º 29664, señala que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo, la Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos; agregando el numeral 16.5 del citado artículo que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 075-2024-MDPH/A de fecha 09 de abril del 2025, se aprobó el Programa Anual de Actividades y Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la municipalidad distrital de Pampa Hermosa;

Que, el numeral IV de la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD - "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", establece que la aplicación de los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los GTGRD, comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a su vez el numeral V de la citada Directiva establece que son responsables del cumplimiento de la misma, los titulares de las entidades, como máximas autoridades ejecutivas, y los funcionarios de los niveles directivos superiores conformantes de los GTGRD de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; mientras que el numeral 2, literal b), del numeral VII, establece como una de las funciones del GTGRD, aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, con Informe Técnico N.º 022-2025-STDC/PAMPA HERMOSA de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. B. Enrique Canchari Espinoza - Responsable de la Oficina de Defensa Civil, solicita la aprobación



Ing. B. Enrique Canchari Espinoza
Responsable de la Oficina de Defensa Civil





Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Programa Anual de actividades y Reglamento de funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa;

Estando a lo Expuesto y, en Ejercicio de las Atribuciones Conferidas de Conformidad con lo establecido en el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2025 DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Defensa Civil y al equipo funcional de Gestión del Riesgo de Desastre, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Pampa Hermosa, así como el Programa Anual de Actividades Año 2025 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología e Informática de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE